

REPUBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO CINCUENTA (50) CIVIL MUNICIPAL  
Bogotá D.C. 07 JUL 2021

Proceso No. 11001400305020190116100

No obstante de haberse dado cumplimiento al auto anterior, (fl. 38), de la nueva revisión de la comunicación tendiente a la notificación por aviso (fl. 34), se evidencia que la misma no podrá ser tenida en cuenta, como quiera que en el referido aviso no se le indicó al convocado el término con el que cuenta para el retiro de las copias del traslado de la demanda o su reproducción, según lo estipula el inciso segundo del artículo 91 del Código General del Proceso.

Entendido lo precedente, la parte actora deberá remitir nuevamente el aviso en estricto cumplimiento a lo aquí dispuesto.

Notifíquese.

*Don Valencia*  
DORA ALEJANDRA VALENCIA TOVAR  
JUEZ 0

JUZGADO CINCUENTA (50) CIVIL MUNICIPAL  
BOGOTÁ D.C.

De conformidad con el Artículo 295 del Código General del Proceso, la providencia anterior se notificó por aposeción en el Estado No. 23 de hoy 08 JUL 2021, a las 8:00 a.m. SECRETARIA